



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Cambio de titular de la cuenta					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/OPDM-173		
Consiste en llevar a cabo el cambio de nombre o titular de la cuenta de agua en el padrón de usuarios del OPDM.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Título I, Capítulo 1, artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º; Título Quinto, artículo 115 fracc. III inciso a). Reformas y adiciones DOF, 15 de abril de 2025.				
	Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Sección Quinta de los Municipios del Estado de México artículos 33, 34 fracción I y 37; Capítulo Cuarto de los Usuarios 44 y 45; Capítulo Séptimo Del Sistema Financiero artículo 60; Capítulo Octavo de los Servicios artículos 67, 68 fracción II y 69; Sección Primera Del Servicio de Agua Potable artículos 70, 71, 73, 74 y 76; Sección Segunda Del Servicio de Drenaje y Alcantarillado artículos 78 y 79; Sección Tercera del Servicio de Saneamiento artículos 83, 84 y 86; Capítulo Noveno Del Manejo Sustentable del Agua artículos 90 y 91; Sección Primera del Fomento a la Cultura del Agua artículos 97, 98 y 99; Título Cuarto de la Verificación, Infracciones y Sanciones, Capítulo Primero de la Verificación artículos 151, 152, 153 y 154 y Capítulo Segundo de la Infracciones artículos 155 y 156. Última reforma y adiciones POGG, 05 de abril de 2024.				
	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 106, 107 fracción VIII y 108. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 12 de septiembre de 2014.				
	Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Capítulo Primero De las Disposiciones Generales artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; Capítulo Segundo Del Nacimiento, Determinación, Garantía y Extinción de Créditos Fiscales artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 41, 42 y 45; Capítulo Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes artículos 46 y 47 fracciones VII, VIII y XIII; Capítulo Cuarto De las Facultades de las Autoridades Fiscales artículos 48 fracción IX, X y XI, 50, 51, 52 y 54; Capítulo Segundo de los Derechos, Sección Primera De los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento artículos 129 al 140. Última Reforma y adiciones POGG, 17 de enero de 2025.				
Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.- Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 92. Publicado en la Gaceta Municipal número 11, volumen 1, de fecha 13 de marzo de 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere cambiar el Titular de la Cuenta en el padrón de usuarios del Organismo Público (OPDM).				
¿ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de servicio. Tratándose de Notarías Públicas, la solicitud de referencia deberá presentarse con sello y firma del Notario solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses.	SI	0	Artículo 116 del Código Administrativo de Procedimientos del Estado de México. Artículo 44 de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		



<ol style="list-style-type: none"> 2. Identificación oficial vigente del titular de la cuenta. 3. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 30 días. 4. Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). 5. Escritura pública certificada que acredite la propiedad a favor del peticionario. 6. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado. 7. Recibo de pago de los servicios suministrados al corriente. 8. Pago de Aprovechamientos previsto en los Precios Públicos del año fiscal correspondiente. <p>Los documentos deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 7 de la Ley Registral para el Estado de México.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de servicio, Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello y firma del Notario solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses. 2. Identificación oficial vigente del titular de la cuenta. 3. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 30 días. 4. Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). 5. Escritura pública certificada que acredite la propiedad a favor del peticionario. 6. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado. 7. Acta Constitutiva y poder notarial del Representante Legal. 8. Recibo de pago de los servicios suministrados al corriente. 9. Pago de Aprovechamientos previsto en los Precios Públicos del año fiscal correspondiente. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 116 del Código Administrativo de Procedimientos del Estado de México.</p> <p>Artículo 44 de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 7 de la Ley Registral para el Estado de México</p>



<p>Los documentos deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas.</p>			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato). 2. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario. 3. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado. 4. Oficio de habilitación en donde se designará uno o varios servidores públicos de su adscripción, a efecto de realizar a favor de éstas, el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. b) Domicilio de la Entidad Pública. c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. d) Nombre del servidor público habilitado, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente. e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 116 del Código Administrativo de Procedimientos del Estado de México.</p> <p>Artículo 44 de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 7 de la Ley Registral para el Estado de México</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



devuelto el oficio de habilitación		SI	1					
5. Identificación oficial vigente del servidor público.		SI	1					
6. Comprobante de pago de agua del bimestre. (No tener adeudo).		SI	1					
Los documentos deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas.								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario solicita el cambio de titular de la cuenta de agua. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones, entrega formato de solicitud y hace de conocimiento al usuario los requisitos para llevar a cabo el trámite. 3. El usuario entrega la documentación completa. 4. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones emite orden de pago. 5. El usuario paga el cambio de nombre. 6. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones recibe copia del comprobante de pago y realiza el cambio de titular en el padrón de usuarios del OPDM. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 min.							
COSTO:	\$ 638.03 (incluye IVA)	Gaceta Municipal Número 5 Volumen 2, de fecha 31 de enero del 2025, por el que se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio de las Actividades de Derecho Privado y de Derecho Público, distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas del OPDM							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el usuario cumpla con la documentación completa y vigente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				Área de Altas, Padrón y Liquidaciones	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Alberto Valdés Rodríguez	
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
C.P.:	54000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 21 08 40	1009 1010	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Herlinda Moreira Rodríguez				
DOMICILIO:	CALLE:	Guillermo Prieto	NO. INT. Y EXT.:	25	
Pueblo:	San Juan Ixhuatepec		Tlalnepantla de Baz, Estado de México		
C.P.:	54180	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	57 14 16 68	1503 1513	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si tengo adeudo en mi cuenta puedo hacer el cambio de nombre?				
RESPUESTA:	No, debe estar al corriente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se hace el cambio de nombre en mi recibo de agua?				
RESPUESTA:	Por una operación de traslado de dominio.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi identificación oficial no corresponde al domicilio de la cuenta puedo hacer el cambio de nombre?				
RESPUESTA:	Si.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

 ELABORÓ: OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 C. Herlinda Moreira Rodríguez Responsable del Área de Altas, Padrón y Liquidaciones	 OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 DIRECCIÓN GENERAL Ing. Alberto Valdés Rodríguez Director General OPDM	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>30/04/2025</u>
--	---	--